ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2026009
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – COMPRAVENTA
(27 DE MARZO DE 2026)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Entidad: Concejo Municipal de Florencia – Caquetá
Dependencia responsable: Presidencia
Modalidad de selección: Mínima Cuantía - Compraventa
Proceso contractual No.: 2026009
Objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE VIDEO, COMUNICACIONES Y PERIFÉRICOS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ.

II. ANTECEDENTES

Que el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, a través de la Secretaría General, adelantó la etapa de planeación contractual conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente.

Que se elaboró y aprobó el respectivo Estudio Previo, en el cual se justificó la necesidad, la modalidad de selección y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso.

Que dentro del término establecido fue presentada oferta por parte de: **JHON JAIRO LOPEZ GONZALEZ** Con **C.c 7.687.157** de Neiva, en calidad de persona natural en representación de **SOLUCIONES TECNICAS**.

Que, de conformidad con el **Informe de Evaluación**, la oferta presentada por el contratista resultó ser la de **menor valor** y cumplió la totalidad de los **requisitos habilitantes** exigidos.

IV. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En mérito de lo expuesto, el **Presidente del Concejo Municipal de Florencia**, en su calidad de Ordenador del Gasto, **ACEPTA** la oferta presentada por el contratista antes identificado, la cual tiene las siguientes especificaciones:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla ejecutiva ergonómica con cabecero, tapizado en malla transpirable, estructura metálica reforzada, apoyabrazos ajustables, soporte lumbar fijo, sistema basculante 900- 1100, altura regulable, base giratoria 3600, capacidad 120 kg.	UNIDAD	5	$350.000	$1.750.000
2	Aire acondicionado tipo Mini Split 9.000 BTU ON/OFF, refrigeración y calefacción, gas ecológico, 110V, funciones sueño, ventilación y des humidificación, control remoto, operación silenciosa (Incluye instalación y materiales para su instalación)	UNIDAD	2	$3.990.000	$7.980.000
3	Impresora multifuncional corporativa a color, impresión, copia, escaneo y fax, tecnología de inyección de tinta, 25 ppm, dúplex automático, conectividad WiFi/Red/USB, ciclo mensual 8.000 páginas.	UNIDAD	1	$2.800.000	$2.800.000
4	Minibar compacto 43 litros, sistema Frost, freezer superior, eficiencia energética C, 110V, dimensiones 47.2 x 45 x 49.2 cm.	UNIDAD	1	$720.000	$720.000
5	Consola de audio análoga 8 canales, entradas XLR y Plug, salidas XLR/RCA, conectividad USB y Bluetooth, módulo de efectos integrado, 110V.	UNIDAD	1	$890.000	$890.000
6	Cámara digital sin espejo APS-C, sensor CMOS, estabilización digital, grabación para video y creación de contenido, formato JPEG/RAW. LENTE Objetivo 50mm.Full Frame, apertura máxima f/1.8 Incluye: Dos Tarjetas SD de 64 GB para almacenamiento de la camara, Dos baterias originales para la camara, bolso para camara, kit de limpieza de camara	UNIDAD	1	$5.680.000	$5.680.000
7	Trípode de aluminio profesional, altura ajustable 64-167.5 cm, 3 secciones, rosca 1/4", soporta hasta 2 kg, incluye estuche.	UNIDAD	1	$185.000	$185.000
8	Escáner profesional dúplex de alta velocidad, 60 ppm / 120 ipm (200 ppp), ADF 100 hojas, detección ultrasónica, procesamiento avanzado de imagen, ciclo diario hasta 10.000 hojas.	UNIDAD	1	$1.720.000	$1.720.000
9	Cabina activa profesional 15" biamplificada, 400W RMS, respuesta 50 Hz - 18 kHz, Bluetooth/USB/SD, control remoto, material ABS, uso en eventos. Incluye trípode.	UNIDAD	2	$3.250.000	$6.500.000

10	Impresora láser monocromática A4 alto rendimiento, 45 ppm, dúplex estándar, resolución 1.200 x 1.200 ppp, memoria 512 MB expandible, ciclo hasta 150.000 páginas/mes.	UNIDAD	1	$1.860.000	$1.860.000
11	Kit de 2 micrófonos de mano inlahambrico, Receptor en banda UHF fija de transmisión (600MHz – 700Mhz), Sistema de transmisión PLL., 2 mandos alimentados por baterías AA, • 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4, 2 salidas de señal independientes en conector XLR, Alcance máximo en línea de visión de hasta 30 metros., Incluye estuche de transporte tipo maletin.	UNIDAD	2	$580.000	$1.160.000
12	Micrófono Inalámbrico Solapa para dos personas en combo, telefono y camara: Uso recomendado: Periodismo móvil y creación de contenido para 2 personas. Componentes: 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales + receptor enchufable/montaje en cámara; Diseño: Compacto, con clip y estuche de carga incluido; Color: Negro; Conectividad: Inalámbrica (2,4 GHz, salto de frecuencia adaptativo AFH); Compatibilidad: Android, iPhone, cámaras, PC, cámaras de acción. Accesorios incluidos: Manual, cable USB-C, estuche de carga, receptor, tarjeta de garantía, 2 reductores de viento, 2 transmisores, cable TRS a TRS 3.5 mm.; Alcance transmisión: Versión móvil: hasta 300 m con línea de visión / 60 m sin ella. Versión cámara: hasta 300 m con línea de visión / 40 m sin ella. Calidad de audio: Patrón polar: Omnidireccional; Respuesta de frecuencia: 20 Hz – 20 kHz. Relación señal-ruido: > 70 dB.; Sensibilidad: -37 dBV ± 2 dB.; Profundidad de bits: 24 bits. Frecuencia de muestreo: 48 kHz.; Extras: Cancelación de ruido ambiental, indicadores LED, Control mediante app iOS/Android.	UNIDAD	1	$980.000	$980.000
13	DVR pentahíbrido 16 canales para CCTV, resolución hasta 5MP Lite, compresión H.265, salidas HDMI/VGA, almacenamiento SATA, visualización remota móvil.	UNIDAD	1	$860.000	$860.000
14	Memoria RAM DDR4 SODIMM 16GB 3200 MHz, voltaje 1.2V, latencia CL22, para portátiles y equipos compactos.	UNIDAD	1	$380.000	$380.000
15	Unidad SSD 512GB M.2 NVMe PCIe, formato 2280/2242, interfaz Gen3 x 4, alto desempeño para sistemas operativos y aplicaciones	UNIDAD	2	$680.000	$1.360.000
VALOR TOTAL					**$34.825.000**

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la **oferta aceptada y el presente documento constituyen el contrato estatal**, sin que sea necesaria la suscripción de documento adicional.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a lo establecido en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

- **Objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE VIDEO, COMUNICACIONES Y PERIFÉRICOS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ**, conforme a lo establecido en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.

- **Valor del contrato:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($34.825.000.oo) M/CTE**.

- **Plazo de ejecución:** La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse en un plazo **no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que dicha entrega pueda realizarse con anterioridad.

- **Lugar de ejecución:** El objeto a contratar se realizará en la sede del Concejo Municipal de Florencia, ubicado en la Carrera carrera 12, calle 15 esquina, en la ciudad de Florencia.

- **Obligaciones del Contratista:** Para el desarrollo del contrato, el contratista se obliga a:

  a. Entregar los bienes en la calidad y características de conformidad con las especificaciones técnicas, acuerdo a su funcionalidad, en las condiciones y plazos solicitados y establecidos por el supervisor del contrato de la entidad.
  b. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.
  c. Entregar todos los bienes debidamente empacados por unidad o

según su naturaleza, garantizando su adecuada protección, identificación y condiciones de almacenamiento, incluyendo, cuando aplique, recomendaciones básicas para su uso y conservación.

d. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
e. Reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad requerida en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del momento de la entrega del pedido, donde dicho cambio no tendrá costo adicional para la entidad.
f. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados.
g. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h. Acatar las instrucciones, recomendaciones y exigencias del supervisor del contrato de acuerdo con las funciones que le competen.
i. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la entrega de los bienes, que afecte cualquier aspecto y/o condición establecida por entidad.
j. Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.
k. Cumplir oportunamente y en debida forma, con los requisitos necesarios para pago, que sean de su competencia.
l. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
m. Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

- **Obligaciones del Concejo Municipal de Florencia:** Para el desarrollo del contrato, el Concejo Municipal de Florencia, se obliga a:

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j. Ejercer la supervisión general del contrato.

- **Forma de pago:** El Concejo Municipal de Florencia pagará el valor del contrato, mediante **UN ÚNICO PAGO** correspondiente al valor total de la oferta aceptada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

  - Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: Nombre o Razón Social, Numero de Nit., Entidad Financiera, Número de cuenta, Tipo de cuenta (Ahorros o corriente).

  - Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- **Disponibilidad presupuestal:** La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato, el cual se pagará con cargo a:

RUBROS:	2.1.2.01.0.003.03 - 2.1.2.01.01.003.04 - 2.1.2.02.01.003.01		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA. -ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINAS Y EQUIPOS. - MATERIALES Y SUMINISTROS.		
CDP	2026026	**VALOR CDP:**	37.487.490.oo
FECHA DE EXPEDICION	18/03/26	**FECHA VIGENCIA**	31/12/26

- **Garantías:** El contratista deberá expedir: **1. Garantía de Cumplimiento:** Este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere; **2. Garantía de Calidad del Bien:** Este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prorroga si las hubiere.

- **Supervisión:** La supervisión de la presente contratación estará a cargo del **Secretario General del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

  El supervisor será responsable de:

  a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
  b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
  c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
  d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento.
  e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.
  f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas.
  g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden

para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

VI. POTESTADES EXCEPCIONALES

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

VII. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

VIII. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

IX. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

X. APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES

El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a

cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.

XI. INDEMNIDAD
El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

XII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El contrato se **perfecciona con la aceptación de la oferta**, sin que sea necesaria la suscripción de documento adicional, y su ejecución se realizará una vez se cumplan los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

XIII. PUBLICIDAD
La presente Aceptación de la Oferta será publicada en la plataforma **SECOP II**, para efectos de publicidad, transparencia y control.

En constancia, se firma en Florencia – Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

GERSAIN TORRES FIGUEROA
Presidente

Revisó:

KERLLY JOANNA LUNA CABRERA
Profesional Universitario Área Jurídica